46

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 9769.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION A INVERTIR LA SUMA DE ₲ 1.790.- EN LA ADQUISICION DE BANCOS, PIZARRONES Y SILLAS PARA USO DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2 Y SE ADJUDICA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.-

719.

Asunción, 2 de agosto de 1945.-

VISTOS: el expediente con entradas en el Ministerio de Educación bajo los Nos. 890 y 1224, referente a la adquisición de bancos, pizarrones y sillas para uso de la Escuela N. de Comercio Nº 2; los presupuestos adjuntos; los informes del Ier. Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda y de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a invertir la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA GUARANIES (₲ 1.790.-) en la adquisición de 100 bancos, 2 pizarrones y 12 sillas para uso de la Escuela N. de Comercio Nº 2, y adjudícase la confección de los mismos al Sr. Emeterio Ramos, de Villarrica.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA GUARANIES (₲ 1.790.-) para el pago de la adquisición autorizada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos en el Decreto Nº 18.728, Cta. 803.-

Art. 4º.- Dése intervención al ler. Depto. de Control Financiero de la Dirección G. de Hacienda en la recepción de los citados muebles.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-